

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS DE CUBA

Por una parte la Dra. Julieta Castellanos Ruiz, mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad No. 1518-1954-00075 actuando en mi condición de Rectora y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); según consta en el Acuerdo de Nombramiento No. 13-2013-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria, con facultades amplias y suficientes para la celebración de este convenio.

Por la otra parte, la profesora, Dra Bárbara Idalmis Garea Moreda, Rectora del el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas (InSTEC) de la Habana, Cuba en nombre y representación de este Instituto.

CONSIDERACIONES

CONSIDERANDO Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya autonomía se establece en la Constitución de la Republica y su organización, funcionamiento y sus atribuciones se regulan por la ley Orgánica y sus Reglamentos.

CONSIDERANDO Que uno de los objetivos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, es fortalecer e innovar, de manera permanente, los procesos de educación y capacitación que ofrezcan la superación profesional para contribuir al desarrollo del país.

CONSIDERANDO Que el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba, es un centro de Educación Superior del Ministerio de Educación Superior de la República de Cuba, creado mediante acuerdo No. 2095 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros de fecha 4 de agosto de 1987 y cuyo nombre fue cambiado al actual por resolución No. 379, emitida por Ministerio de Economía y Planificación, de fecha 21 de julio de 2003.

CONSIDERANDO Que el Instituto Superior de Tecnología y Ciencias Aplicadas de Cuba tiene como su objeto social, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No.

427/2008 del Ministerio de Economía y Planificación, llevar a cabo la formación integral de universitarios en las ramas de las ciencias exactas y ciencias técnicas, así como la formación académica de postgrado y la superación continua de los profesionales universitarios; ejecutar proyectos de investigación en ciencias básicas y aplicadas; realizar actividades de extensión universitaria en la comunidad.

Propósito del Convenio: Ambas partes declaran y se comprometen a desarrollar actividades de cooperación técnica y académica para el fortalecimiento de sus relaciones con respecto a proyectos de investigación, intercambios y asistencia en sus respectivos campos y áreas de interés.

Las actividades enmarcadas en este Convenio Marco podrán definirse y desarrollarse mediante Convenios Específicos o Acuerdos de Ejecución.

DECLARACIÓN CONJUNTA DE OBJETIVOS DEL CONVENIO:

PRIMERO: Asociar sus esfuerzos de relaciones interinstitucionales para cooperar en la academia, la investigación, Vinculación Universidad-Sociedad, docencia y administración para el desarrollo de las actividades universitarias con el fin de potenciar la generación, transferencia y aplicación del conocimiento;

PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE

- a) Diseñar y desarrollar conjuntamente planes de investigación en áreas que serán especificadas como comunes para ambas instituciones;
- b) En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, intercambiar regularmente material de investigación no confidencial y publicaciones relativas a cualquier área de cooperación entre las dos instituciones;
- c) Promover conjuntamente reuniones de estudio, seminarios, cursos y conferencias que se realizarán en una de las dos instituciones que suscriben el convenio;
- d) Intercambiar, sobre una base de reciprocidad, personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes para el desarrollo de proyectos docentes, científicos y de Vinculación Universidad-Sociedad.
- e) Desarrollo conjunto de proyectos de vinculación universidad-sociedad, entendido como extensión. Con la gestión conjunta de ambas instituciones y el intercambio de personal docente, especialistas, técnicos y estudiantes

para brindar aportes tanto a la sociedad hondureña como a la sociedad cubana.

- f) Realizar programas de estudio integrados para los estudiantes y para aquellos que realizan proyectos de investigación;
- g) Desarrollar programas para la transferencia de tecnología.
- h) Realizar actividades de gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
- i) Realizar informes periódicos de evaluación y rendición de cuentas sobre las actividades conjuntas.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DE SU GESTIÓN Y SEGUIMIENTO

Para la gestión y desarrollo del presente convenio se designarán a las unidades de contacto a: la Facultad de Ciencias, la Facultad de Ingeniería y la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales de acuerdo a sus funciones estipuladas en el artículo 24 de la Ley Orgánica de la UNAH; por parte del InSTEC la Dirección de Ciencia, Colaboración y Posgrado. Quienes recibirán toda la comunicación relativa a dicho convenio y coordinarán las actividades necesarias para la gestión del mismo.

PLAN DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Asimismo todas las instituciones firmantes del presente convenio integrarán un Comité de Registro y Seguimiento, el cual tendrá como fines velar por la efectiva y eficiente ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de lo dispuesto en el presente Convenio, así como su articulación a las políticas y proyectos que definan las Partes.

Tal Instancia de Registro y Seguimiento estará integrada por dos (2) representantes de cada Parte, uno como principal y otro como suplente, quienes serán designados por el o la rector (a) de cada universidad en un lapso no mayor de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del presente Convenio.

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

En tanto no estuviera limitado por la ley o por obligaciones contractuales, las instituciones se comprometen a intercambiar información no confidencial,



incluyendo publicaciones, relativas a la académica y gestiones administrativa, material tecnológico, cultural, artístico y deportivo de las entidades que suscriben el contrato, con el propósito de incrementar el conocimiento recíproco.

DERECHOS DE AUTOR

Toda producción académica, científica y de cualquier otra índole, será sujeta a derechos de autor según la legislación internacional sobre Derechos de Autor. Primando su asignación aquella institución y su respectivo representante que haya realizado la producción, y su división se realizará en función de la división de trabajo asumida por cada parte.

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

La resolución de posibles disputas provenientes de la interpretación y de la ejecución de este convenio se realizará mediante la negociación entre las partes.

CAUSAS Y CONDICIONES DE SU TERMINACIÓN

1. Sin perjuicio de otros derechos, cualquiera de las dos partes estará autorizada a finalizar este convenio notificando con dos meses de antelación por escrito a la otra parte.
2. La finalización del Convenio puede darse si se incurre en el incumplimiento de los dispuesto en el Presente Convenio.
3. La finalización se realizará sin perjuicio de los derechos adquiridos y de las obligaciones de las partes.

FUERZA MAYOR

Ninguna falta u omisión por cualquiera de las dos partes para dar cumplimiento a las obligaciones estipuladas en este convenio, dará lugar a reclamo o será considerada falta de cumplimiento de este, si tal falta u omisión surge de cualquier causa que razonablemente vaya más allá del control de esa parte.

DURACIÓN

Este Convenio entrará en vigor al ser firmado por ambas partes y tendrá una vigencia de cinco (5) años. Podrá ser prorrogado automáticamente si ninguna de las partes manifiesta lo contrario por escrito antes de seis meses (6) manifestando lo contrario.

CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

En prueba de conformidad se firman las presentes páginas que constan de ésta y de las precedentes por las partes representantes.

En dos originales, en idioma español.


Dra. Julieta Castellanos
Rectora
Universidad Nacional
Autónoma de Honduras




Dra. Bárbara Idalmis Garea Moreda
Rectora
Instituto Superior de Tecnología y
Ciencias Aplicadas de Cuba.